

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETON° 723 /

QUINTA NORMAL, 24 JUL. 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Programa N° 40, "**EMPLEABILIDAD LABORAL Y AYUDA A FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL AFECTADAS POR COVID-19 SEGUNDA ENTREGA**", con V° B° de la Secpla.-
2. Providencia de fecha 13.07.2020, de Sra. Alcaldesa.-
3. Providencia de fecha 20.07.2020, de Dirección de Control a DIDECO.
4. Providencia de fecha 21.07.2020 de Administrador Municipal a Control.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

DECRETO

1. AUTORIZA PROGRAMA N° 40, CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD "**EMPLEABILIDAD LABORAL Y AYUDA A FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL AFECTADAS POR COVID-19, SEGUNDA ENTREGA.**", QUE SE EFECTUARÁ DESDE EL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. DICHO PROGRAMA HA SIDO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL, CUENTA CON V° B° DE LA SECPA, EL CUAL SE DA POR ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDO Y SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.
2. AUTORIZA EL GASTO QUE DEMANDE LA ACTIVIDAD POR LA SUMA TOTAL DE \$ 14.800.000. (catorce millones ochocientos mil pesos), CON CARGO A LA CUENTA N° 114-05-33-001-000-000.FONDO SOLIDARIO COVID-19.-
3. **FUNDAMENTACIÓN:**

QUE, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 18.695, LAS MUNICIPALIDAD CORPORACIONES AUTÓNOMAS DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD LOCAL Y ASEGURAR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD LOCAL Y ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN EN SU PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA RESPECTIVA COMUNA. LUEGO EL ART. 5º INCISO PRIMERO DE LA MISMA NORMA, ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD DEL SERVICIO DEBE VELAR POR LA EFICIENTE E IDÓNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDIOS PÚBLICOS Y POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

QUE, ADEMÁS, EL ARTÍCULO 4º LETRA J) DE LA LEY N° 18.695, ESTABLECE QUE LAS MUNICIPALIDADES DENTRO DE SU TERRITORIO PODRÁN DESARROLLAR DIRECTAMENTE O CON OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, FUNCIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y LA PRESTACIÓN DE AUXILIO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA. QUE, LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO Y MÁS BIEN RESULTA COMPLEMENTARIO CON LAS FACULTADES Y ACCIONES QUE LA AUTORIDAD CENTRAL HA DISPUESTO, Y SE ENCUENTRA IMPLEMENTANDO PARA EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE DECLARADO Y QUE SUPONE, A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL TRABAJO COORDINADO DE LOS ENTES Y RECURSOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

QUE, CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020, EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EN ADELANTE OMS, DECLARÓ QUE EL BROTE DE COVID-19 CONSTITUYE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12º DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL, APROBADO EN NUESTRO PAÍS POR EL DECRETO N° 230 DE 2008, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

QUE, MEDIANTE DECRETO N°107 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DECLARÓ COMO ZONAS AFECTADAS POR LA CATÁSTROFE GENERADA POR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 Y POR UN PLAZO DE DOCE MESES, LAS 346 COMUNAS CORRESPONDIENTES A LAS 16 REGIONES DEL PAÍS.

QUE, MEDIANTE MINUTA RESOLUCIÓN 145 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA "DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS MEDIANTE EL FONDO SOLIDARIO MUNICIPAL" **NUMERAL 3 LETRA D) SERVICIOS GENERALES**, TALES COMO SERVICIOS DE ASEO EXTRAORDINARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVANDERÍA Y DESINSECTACIÓN (DISTINTO A LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CARÁCTER REGULAR); SERVICIOS DE VIGILANCIA; PARA EL REFUERZO DE SEGURIDAD DE CENTROS DE ACOPIO Y/O PRIMERA NECESIDAD, PASAJES, FLETES Y BODEGAJES, POR CONCEPTO DE MOVILIZACIÓN, LOCOMOCIÓN, MUDANZAS, TRANSPORTE DE EQUIPOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA, ENTRE OTROS.

DIRECCION DE CONTROL
10
DEPTO AUDITORIA
REVISADO CON ANTECEDENTES
TENIDOS A LA VISTA

mm

RECIBIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
22 JUL 2020
HORA: 8:45.

PATA

SECRETARIA
HORA: 21 JUL 2020
ECHA INGRESO: 21 JUL 2020
ECHA SALIDA: 21 JUL 2020
SECRETARIA
HORA: 21 JUL 2020
ECHA INGRESO: 21 JUL 2020
ECHA SALIDA: 21 JUL 2020

500-



EN ESTE CONTEXTO, LA COMUNIDAD DE QUINTA NORMAL EN PARTICULAR, Y LA POBLACIÓN CHILENA EN GENERAL, ESTÁ SUFRIENDO EL IMPACTO NEGATIVO DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19. ES ASÍ COMO HAN AUMENTADO EL ÍNDICE DE DESEMPLEO DE FORMA IMPORTANTE. ES ASÍ COMO EL ÚLTIMO INFORME DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ARROJÓ UN ÍNDICE DE DESEMPLEO DE 11,2%, CIFRA QUE REPRESENTA EL VALOR MÁS ALTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO DESDE EL AÑO 2010. SI A ESTO SE SUMA EL NIVEL DE CONTAGIO A NIVEL NACIONAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA, QUE A JULIO DEL PRESENTE AÑO ALCANZA LA CIFRA DE MÁS DE 300.000 Y LAS MUERTES EN MÁS DE 6.000, REFLEJA UN ESCENARIO BASTANTE COMPLEJO TANTO A NIVEL SOCIAL, ECONÓMICO Y SANITARIO.

ANTE ESCENARIO SOCIO-ECONÓMICO NEGATIVO PARA EL PAÍS Y POR ENDE PARA LAS FAMILIAS QUINTANORMALINAS, LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL HA EJECUTADO DISTINTAS ACCIONES PARA IR EN SU AYUDA Y APOYO ADICIONALMENTE, EL GOBIERNO CENTRAL HA DECLARADO LA AYUDA DIRECTA A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UNA SEGUNDA ENTREGA DE CAJAS DE MERCADERÍA. LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, AL IGUAL QUE EN LA PRIMERA ETAPA DE ENTREGA DE CAJAS, PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE ESTE AYUDA PERSONAL Y EQUIPAMIENTO PARA SU EJECUCIÓN, NO OBSTANTE LA COMPLEJIDAD DE LA LOGÍSTICA DE LA ENTREGA HACE NECESARIO CONTRATAR PERSONAL PARA CARGA Y DESCARGA ASÍ COMO VEHÍCULOS Y CAMIONES PARA EL TRASLADO DE LAS CAJAS DE MERCADERÍA. SE ESTIMA QUE PARA ESTA SEGUNDA ETAPA LA CANTIDAD DE CAJAS A REPARTIR ALCANZARÁ LA CIFRA DE 30.000.- APROXIMADAMENTE.

4. **OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:**

AMINORAR EL IMPACTO NEGATIVO DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR COVID-19 ENTRE LOS VECINOS/AS DE QUINTA NORMAL LLEVANDO A SUS HOGARES BENEFICIO DE CAJA DE MERCADERÍA Y DAR UNA OPORTUNIDAD LABORAL A PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN CESANTES, ESPECIALMENTE A MANO DE OBRA NO CALIFICADA.

5. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a. APOYAR A FAMILIAS DE QUINTA NORMAL EN LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS.
- b. DISMINUIR EFECTOS NEGATIVOS, EN LAS FAMILIAS DE QUINTA NORMAL, DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA QUE ACTUALMENTE AFECTA A NUESTRO PAÍS EN GENERAL Y A QUINTA NORMAL EN PARTICULAR.
- c. CONTATAR PERSONAL PARA QUE REALICE LA CARGA, DESCARGA Y ENTREGA EN LAS PUERTAS DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE QUINTA NORMAL, DE CAJAS DE MERCADERÍA ENTREGADAS POR EL GOBIERNO.

6. **ACTIVIDADES**

- a) REUNIRSE EN EL TERRITORIO EN QUE SE REPARTIRÁN LAS CAJAS DE MERCADERÍA.
- b) DESCARGAR LAS CAJAS DE MERCADERÍAS DEL CAMIÓN.
- c) CARGAR LAS CAJAS DE MERCADERÍA EN LAS DISTINTAS CAMIONETAS QUE RECORRERÁN EL TERRITORIO
- d) DESCARGAR LAS CAJAS DE MERCADERÍA DE LAS CAMIONETAS Y ENTREGARLAS EN CADA UNA DE LAS CASAS

7. **BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROGRAMA**

FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL.

20

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



8.- **EQUIPO EJECUTOR:**

PERSONAL	SUELDO BRUTO	SUELDO	COMETIDO
	DIARIO	TOTAL	
Coordinador de terreno	Aporte municipal		Organizar y coordinar la distribución de las cajas de mercadería.
Encargado de grupo	Aporte municipal		Organizar los equipos que distribuirán las cajas según las indicaciones señaladas por coordinador de terreno.
Personal de atención	Aporte municipal		Establecer el contacto verbal con las familias y registrar los datos de entrega de las cajas de mercadería.
Choferes	Aporte municipal		Conducir camionetas destinadas al traslado de las cajas de mercadería.
Peonetas	\$15.000.-(Se cancelará según los días trabajados)		Carga, descarga y traslado de cajas de mercadería hasta la puerta de las familias beneficiadas.
Camionetas y vehículos más choferes	Aporte Municipal		Traslado de cajas de mercadería
Furgones			Traslado de personal y cajas de mercadería
Camiones, camionetas			Traslado de mercadería

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO REMITIRÁ LA SOLICITUD E INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE ELABORÉ LOS CONTRATOS DE LOS PEONETAS Y EL ARRIENDO DE LOS FURGONES.

am

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



9. **FINANCIAMIENTO:**

ITEM	ESPECIFICACION	MONTO
Peonetas	Contratación de 10 peonetas en calidad de honorarios con pago de \$15.000.- diarios, por 20 días. Este monto se cancelará mensualmente acorde a los días trabajados en el mes respectivo, por lo cual la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá llevar el control de la asistencia y emitirá los informes respectivos para el pago de los honorarios. También deberá redactar la solicitud de contratación.	\$3.000.000.- (tres millones de pesos)
Arriendo de furgones	Arriendo de 3 furgones a un valor de \$30.000.- brutos diarios cada uno, por 20 días. Se deberá llevar una bitácora de la prestación del servicio.	\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)
Arriendo de camiones y camionetas.	El valor se determinará acorde a la capacidad del vehículo y los viajes que realice. No obstante, el valor bruto diario no podrá exceder de \$83.300, por 20 días.	\$10.000.000.- (diez millones de pesos)
114-05-33-001-000-000 Fondo Solidario Covid -19	Total	\$14.800.000. (catorce millones ochocientos mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE
ANDREA TÁPIA TÁPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RICARDO ALARCÓN ALARCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RAA.ATT.ATT.rcc.-
Ant.:1452/2020.
Distribución:

Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, SECPLA, Dirección de Desarrollo Comunitario, Antecedentes y Archivo.-

